



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 02

BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO BECA 2021 MUJERES EN CIENCIA – PREGRADO

PRONABEC

**Tabla de contenido**

CAPÍTULO I.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II.....	4
ETAPAS DEL CONCURSO.....	4
CAPÍTULO III.....	5
ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA.....	5
SUBCAPÍTULO I: FASE DE <i>INSCRIPCIÓN</i>	5
SUBCAPÍTULO II: FASE DE VALIDACIÓN <i>DE LA INSCRIPCIÓN</i>	13
CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....	16
SUBCAPÍTULO I: FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LAS IES.....	16
SUBCAPÍTULO II: FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	16
SUBCAPÍTULO III: FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	19
SUBCAPÍTULO IV: <i>FASE DE REVISIÓN DE ENSAYOS</i>	19
<i>SUBCAPÍTULO V: FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN</i>	20
<i>SUBCAPÍTULO VI: FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE BECAS</i>	21
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	23
ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN.....	24
ANEXO N° 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE.....	26
ANEXO N° 03: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS.....	28
ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM.....	29
ANEXO 05: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA.....	31
ANEXO N° 06: FICHA DE POSTULACIÓN.....	32
ANEXO N° 07: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....	34
ANEXO N° 08: FORMULARIO DE RENUNCIA AL BENEFICIO.....	35
ANEXO N° 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	36
ANEXO N° 10: FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.....	37
ANEXO N° 11: DETALLE TÉCNICO DEL CALCULO DEL CRITERIO ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	38



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA MUJERES EN CIENCIA PREGRADO - CONVOCATORIA 2021

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las bases

Establecer las disposiciones, procedimientos, requisitos, criterios de selección, beneficios, derechos y obligaciones que regulan el Concurso para el otorgamiento de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado - Convocatoria 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento y el Expediente Técnico.

Artículo 2.- Objetivos de las bases.

- 2.1. Garantizar la administración eficiente y transparente de las etapas del concurso Beca Mujeres en Ciencia - Pregrado - Convocatoria 2021, en adelante la Beca.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento, las presentes bases y el Expediente Técnico.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1. La Beca Mujeres en Ciencia - Pregrado - Convocatoria 2021, se dirige a estudiantes mujeres peruanas de alto rendimiento académico que cursan el quinto año de secundaria en el año 2020 ya sea de la Educación Básica Regular (EBR) o su equivalente en la Educación Básica Alternativa (EBA) en instituciones educativas públicas y privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, con las siguientes características:
 - i. Alto rendimiento académico en 3ro y 4to de la secundaria EBR o su equivalente en EBA según corresponda, es decir que cumplan con los siguientes dos requisitos, en cada uno de los años de estudio mencionados:
 - a) Décimo superior o la nota equivalente para los que no cuenten con información en SIAGIE
 - b) 5 primeros puestos en los cursos de matemática y de ciencia y tecnología o la nota equivalente para los que no cuenten con información en SIAGIE
 - ii. En el caso de las estudiantes de instituciones educativas privadas deben contar con condición socioeconómica pobre o pobre extremo de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

La Convocatoria 2021 de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado tiene como objetivo otorgar hasta CIENTO CINCUENTA (150) becas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Artículo 6.- Instituciones, sedes y carreras elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y carreras se han determinado conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 y el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento.
- 6.2. Para el caso de las Universidades Privadas, son elegibles aquellas instituciones Licenciadas que se ubican dentro de las TOP 30 de la Lista de IES Priorizadas del Programa. En el caso de las Universidades Públicas se consideran todas las Universidades Licenciadas.
- 6.3. La lista de IES elegibles puede ampliarse, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta 15 días calendario antes del fin de la Etapa de Postulación a la Beca.
- 6.4. Las carreras elegibles solo son aquellas que corresponden a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática y cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial.

Artículo 7.- Duración de la beca

La beca se otorga por el periodo de la carrera o programa de estudios de acuerdo con a la malla curricular o plan de estudios de la Universidad con una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos, hasta la titulación o su equivalente.

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

- 8.1. La Beca, es una beca especial financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para estudios de pregrado universitario que subvenciona los costos directos e indirectos de la misma.
- 8.2. De acuerdo con la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:
 - Costo de examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a las postulantes a las que se les adjudique la beca y que cuenten con el(los) comprobante(s) de pago correspondiente(s).
 - Matrícula.
 - Pensión de estudios.
 - Idioma inglés.
 - Laptop o equipo de similar naturaleza.
 - Costos administrativos de Grado y/o Titulación (las becarias deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio).
 - Útiles de escritorio.
 - Movilidad local.
 - Alimentación.
 - Alojamiento, cuando corresponda.
 - Materiales de estudio y/o uniformes, cuando corresponda.
 - Nivelación académica, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobada por el consejo universitario u órgano competente que haga sus veces.



- 8.3. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.4. Los aspectos relacionados a las obligaciones académicas de los becarios están dispuestos en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

- **ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA**
 - *Fase de Inscripción*
 - *Fase de Validación de la inscripción*
 - Fase de Preselección
- **ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA**
 - Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES
 - Fase de Postulación Electrónica
 - Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica
 - *Fase de Revisión de Ensayo*
 - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
 - Fase de Aceptación o Renuncia y Formalización de Becas

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, excepto a la Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES, la misma que puede traslaparse con la postulación electrónica.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Cuadro N° 1: Cronograma de las etapas y actividades del concurso

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Inscripción	06/11/2020	10/12/2020
Validación de la inscripción	09/12/2020	23/12/2020
Publicación de Preseleccionadas	28/12/2020	
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES	04/01/2021	15/02/2021
Postulación Electrónica	7/01/2021	15/02/2021
Validación de la Postulación	10/02/2021	25/02/2021
Subsanción de la Postulación	10/02/2021	23/02/2021
Revisión de Ensayo de Postulación	22/02/2020	08/03/2020
Publicación de Seleccionadas	11/03/2021	
Aceptación o Renuncia	15/03/2021	2/04/2021



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Formalización de las Becas	15/03/2021	2/04/2021
Publicación de Lista de Becarias	17/03/2021	5/04/2021

* **La subsanación finaliza a las 13:00:00 horas**

CAPÍTULO III

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA

SUBCAPÍTULO I: FASE DE *INSCRIPCIÓN*

Artículo 10.- Fase de *Inscripción*

- 10.1. La **Fase de *Inscripción*** se inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe).
- 10.2. Antes de la inscripción, la interesada dispone de una herramienta virtual en la que puede consultar si cuenta con los siguientes requisitos: i) Alto rendimiento académico y ii) Clasificación socioeconómica (para quienes estudian en instituciones de gestión privada).
- 10.3. Esta fase se realiza a través del Módulo de Inscripción en la página web del PRONABEC. La interesada debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por la interesada, y que la habilitará para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso y del programa.
- 10.4. Si la interesada es menor de edad, debe registrar el número del Documento Nacional de Identidad y el correo electrónico de su representante (padre, madre, apoderado o persona a cargo, según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conforme el expediente virtual en representación de la menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Además, debe cargar en el Módulo de Inscripción el Anexo N° 02 cuando el representante no sea el padre o madre.
- 10.5. Cuando la interesada termina de registrar la información y adjuntar los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados, el Módulo de Inscripción le muestra el expediente virtual completo a fin que proceda a concluir su inscripción mediante firma electrónica generada por el Módulo de Inscripción, la firma se activa ingresando la clave enviada al correo electrónico personal registrado. En el caso de la menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante.
- 10.6. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de “registro completo” de la inscripción. Este expediente es enviado a la casilla electrónica de la inscrita como cargo de recepción de su inscripción, así como al correo electrónico personal registrado y al de su representante (cuando corresponda).



- 10.7 La inscrita puede revertir su inscripción hasta 72 horas antes de finalizada la **Fase de Inscripción** según cronograma, ello significa que regresará al estado "en proceso de registro".
- 10.8. **La Fase de Inscripción finaliza el día indicado en el cronograma a las 15:00:00 horas.**
- 10.9. Los datos expresados en el expediente de la **Fase de Inscripción** tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, la inscrita y su representante asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.10. La inscrita y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su inscripción y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Inscripción. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.
- 10.11. La sola **Inscripción, no garantiza ni autoriza la participación en la Fase de Postulación Electrónica.**

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción

- 11.1. La interesada debe escanear y cargar en el Módulo de Inscripción todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrán registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.
- 11.2. Los requisitos y documentos obligatorios que deben ser presentados en la **Fase de Inscripción** son los siguientes:

Cuadro N° 2: Requisitos y documentos obligatorios de inscripción

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Condición de pobreza o pobreza extrema	Para estudiantes de Instituciones Educativas de gestión privada, encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH en el Módulo de Inscripción. Para estudiantes de Instituciones Educativas de gestión pública no se solicita este requisito.



N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
3	Encontrarse estudiando el quinto grado de secundaria en el año 2020, ya sea de la Educación Básica Regular (EBR) o del último grado de la Educación Básica Alternativa (EBA)	<p>A) Para las estudiantes de EBR o EBA que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) la condición de estudiante se verifica automáticamente en el Módulo de Inscripción.</p> <p>B) Para las estudiantes de EBA o EBR que no cuentan con información en SIAGIE deben adjuntar una constancia de matrícula en quinto grado de secundaria de EBR o del último grado de la EBA emitida por el colegio de procedencia donde se indique el código modular, nombre del colegio, grado y sección, debe estar firmada por la dirección de la institución.</p>
4	Acreditar alto rendimiento académico como mínimo décimo superior y ubicarse dentro de los 5 primeros puestos en los cursos de matemática y de ciencia y tecnología en cada uno de los dos últimos grados concluidos de secundaria.	<p>A) Para las estudiantes de la EBR o EBA que cuenten con registro en SIAGIE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Inscripción con base en la información registrada en el SIAGIE muestra a la interesada las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos. Con esta información se calcula la pertinencia al décimo superior y la ubicación dentro de los 5 primeros puestos en los cursos de matemática y de ciencia y tecnología de su institución en cada uno de los últimos dos grados concluidos. - En caso la interesada esté en desacuerdo con las notas mostradas, debe cargar el Certificado de Estudios, Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/ siempre que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos de la EBR, además debe modificar o registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Inscripción calcula la pertinencia al décimo superior y la ubicación dentro de los 5 primeros puestos en los cursos de matemática y de ciencia y tecnología en 3ro y 4to de la secundaria EBR o su equivalente en EBA según corresponda. <p>B) Para las estudiantes de la EBR o EBA que no cuenten con registro en SIAGIE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La interesada registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Inscripción el Certificado de Estudios, Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/, que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos, las cuales deben registrarse manualmente.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Inscripción verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por la estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento académico. - Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados concluidos. - La interesada debe alcanzar la nota mínima de 16 en el promedio en cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal. Asimismo, deberá alcanzar la nota mínima de 16 en los cursos de matemática y de ciencia y tecnología en cada uno de los dos últimos años concluidos. <p>Para todas las interesadas que registren manualmente o modifiquen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Fase de Validación de la Inscripción.</p> <p>El detalle técnico del cálculo de Alto rendimiento académico consta en el Anexo N° 11 de la presente Base.</p>
5	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Inscripción.	<ul style="list-style-type: none"> • Solo para menores de edad: Anexo N° 02 cuando la interesada sea representada por una persona distinta al padre o madre. • Ficha de Inscripción según Anexo N° 01, generada por el Módulo de Inscripción y que contiene, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. - Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el PRONABEC.

11.3. Adicionalmente el Módulo de Inscripción solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico de la participante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de cada una de las fases del concurso.

11.4. Alto rendimiento académico, se define como la medida superlativa de las capacidades académicas de la postulante que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que obtiene como promedio al finalizar una



etapa de sus estudios secundarios y en directa relación a su aptitud. Este rendimiento deberá ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios la postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado. La Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) del PRONABEC con base en la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de Educación, es la encargada de determinar la pertenencia al percentil que acredite el Alto rendimiento académico mínimo de acuerdo a la metodología señalada en el Anexo N° 11 de las presentes Bases, así también con base en el análisis de las calificaciones registradas de todo el país define la nota mínima aplicable a las interesadas que no cuentan con registro en el SIAGIE.

- 11.5. Los bajos recursos económicos (pobreza o pobreza extrema), se determinan cuando el hogar al que pertenece la interesada se encuentra en condición de pobreza bajos los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH. El Módulo de Inscripción realiza la verificación de la condición de pobreza en línea a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA

- Durante la **Inscripción**
- Durante la **Validación de la Inscripción**
- Durante la Postulación Electrónica
- Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación

- 11.6. Las participantes son responsables de realizar las acciones vinculadas a la vigencia de la evaluación de su condición de pobreza que les permita continuar en el concurso según la modalidad de beca elegida o para obtener la puntuación adicional correspondiente.

Artículo 12.- De las condiciones prioritizables

- 12.1. Las participantes que deseen acceder a la aplicación de puntuación adicional en la Fase de Preselección deben de escanear y cargar en el Módulo de **Inscripción** la correspondiente constancia, certificado o documento de similar naturaleza expedido por la autoridad competente según las condiciones prioritizables indicadas en los cuadros N° 3 y 4.

Cuadro N° 3: Condiciones prioritizables de acreditación automática

Nº	Condición prioritizable	Medio de verificación
1	Estudiantes en situación de pobreza o pobreza extrema.	Verificación automática en el Módulo de Inscripción mediante el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
2	Estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo a la norma específica.	Verificación automática en el Módulo de Inscripción a través de la ubicación de la Institución Educativa, de acuerdo con los Decretos Supremos N° 040-2016-PCM y N° 112-2017-PCM y la Resolución Ministerial N° 093-2019-MINEDU.
3	Estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de	Verificación automática en el Módulo de Inscripción a través de la ubicación de la



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica.	Institución Educativa en la que estudio de acuerdo con los Decretos Supremos N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM.
---	---

Cuadro N° 4: Condiciones priorizables de acreditación documental

N°	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (V.C)	<p>Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.</p> <p>En caso la interesada no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.</p>
2	Discapacidad (D)	<p><i>Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS para interesadas que declaren algún tipo de discapacidad.</i></p> <p><i>En caso que la interesada no cuente con Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, debe de cargar el documento que viene gestionando para la obtención del Certificado de Discapacidad.</i></p> <p><i>Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 se podrá acreditar esta condición a través de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</i></p> <p><i>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad*.</i></p>
3	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas (IA)	<p>Constancia de Pertenencia según Anexo N° 03</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe</p>



Nº	Condición priorizable	Medio de verificación
		<p>formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p>Poblaciones Afroperuanas: Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
4	Bomberos activos e hijas de bomberos (B)	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser hija de Bombero Voluntario activo.
5	Voluntarias (V)	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
6	<p><i>Haber obtenido el 1°, 2° o 3° puesto en la “Etapa Nacional” en un Concurso Educativo Nacional o haber participado como “Representante Nacional” en un Concurso Educativo Internacional financiado por el Ministerio de Educación en alguno de los últimos años de estudios (2015, 2016, 2017, 2018 o 2019).</i></p> <p><u>i. Concursos Educativos Nacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Olimpiada Nacional Escolar de Matemática</i> - <i>Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”</i> - <i>Juegos Florales Escolares Nacionales</i> - <i>Concurso Crea y Emprende</i> - <i>Feria Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”</i> - <i>Concurso “Ideas en Acción”</i> <p><u>ii. Concursos Educativos Internacionales - Financiados por MINEDU:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Olimpiada de Rumania para los mejores 20 países de Matemática a nivel mundial</i> - <i>Olimpiada Europea de Matemática para Mujeres 2019</i> - <i>Olimpiada Internacional de Matemática</i> - <i>Olimpiada Iberoamericana de Matemática</i> - <i>Olimpiada de Matemática Rioplatense</i> 	<p><i>Resultado de la consulta en línea realizada a la Base de clasificados y representantes proporcionada por la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU.</i></p> <p><i>Los que no se encuentren en dicha Base, deben cargar al Módulo de inscripción la Resolución, Constancia o Certificado de obtenido el 1°, 2° o 3° puesto en la etapa nacional o haber representado internacionalmente al Perú.</i></p> <p><i>El documento deberá contar con sello y firma del MINEDU para Concursos Nacionales y de la Comisión Organizadora o autoridad competente para Concursos Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.</i></p>



Nº	Condición priorizable	Medio de verificación
	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Olimpiada Internacional de Química</i> - <i>Olimpiada Iberoamericana de Biología</i> - <i>Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería de Intel (ISEF)</i> - <i>Feria Escolar de MOSTRATEC</i> 	
7	<i>Ser deportista escolar que obtuvo el 1°, 2° o 3° puesto en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, en su “Etapa Nacional” los años 2015, 2016, 2017, 2018 o 2019.</i>	<p><i>Se acredita mediante la Base de Datos de los Escolares que participaron en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales. El registro lo proporciona el MINEDU a través de la Dirección General de Educación Básica Regular – Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID).</i></p> <p><i>Los que no figuren en la Base de Datos deben de adjuntar copia simple del documento que acredite su condición de deportista escolar que obtuvo el 1°, 2° o 3° puesto en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales¹.</i></p>

* Conforme precisa el Decreto Legislativo N° 1468, la declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior del PRONABEC, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 13.- Impedimentos para la *Inscripción* y *Postulación*

13.1. Son impedimentos para *inscribirse* y para postular a la Beca las siguientes situaciones:

- 13.1.1 Quienes hayan sido beneficiarias de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado Peruano para estudios de pregrado.
- 13.1.2 Quienes hayan sido sancionadas con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 13.1.3 Quienes sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 13.1.4 Quienes sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de servidores públicos del PRONABEC.
- 13.1.5 Quienes hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado, sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes

¹ Cabe señalar que, para participar en la etapa nacional, el deportista debe haber pasado previamente por la etapa macro regional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la fase de Validación.

- 13.2. El PRONABEC podrá solicitar, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de inscripción o postulación.
- 13.3. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apta a la Inscrita o Postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

SUBCAPÍTULO II: FASE DE VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 14.- Fase de Validación de la Inscripción

- 14.1. Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales presentados por las inscritas que hayan alcanzado el estado de registro completo.
- 14.2. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la misma que determina la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 14.3. En esta fase se verifica que cada una de las inscritas cumpla con presentar los documentos obligatorios exigidos, así también se verifica que las inscritas no se encuentren en ninguno de los impedimentos para la inscripción y postulación señalados en el artículo 13 de las presentes bases.
- 14.4. La verificación de requisitos se realiza en el “Módulo de Validación”, otorgando la condición de APTA o NO APTA a cada uno de los expedientes de inscripción.
- 14.5. La validación de los requisitos de nacionalidad, ubicación del colegio (cuando corresponda), rendimiento académico y matrícula, clasificación socioeconómica, determinados impedimentos, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Inscripción, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos o impedimentos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente.
- 14.6. Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de inscripción, se genera un Acta de Validación Grupal, la cual es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO IV: FASE DE PRESELECCIÓN

Artículo 16.- Preselección

16.1. Recibidos los resultados **de la Validación**, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, aplica el algoritmo de preselección a las declaradas **INSCRITAS APTAS**, el cual permite realizar el ordenamiento de puntajes alcanzados. Para ello se aplican los criterios señalados en el cuadro N° 5.

Cuadro N° 5: Criterios, indicadores y puntaje de preselección

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Puntaje
A: Alto Rendimiento	<i>Rendimiento o obtenido en los 2 últimos grados concluidos (AR)</i>	<i>1º puesto en 4to</i>	<i>SIAGIE o Certificado de Estudios</i>	<i>26 puntos</i>
		<i>1º puesto en 3ro</i>		<i>24 puntos</i>
		<i>2º puesto en 4to</i>		<i>23 puntos</i>
		<i>2º puesto en 3ro</i>		<i>21 puntos</i>
		<i>3º puesto en 4to</i>		<i>20 puntos</i>
		<i>3º puesto en 3ro</i>		<i>18 puntos</i>
		<i>Décimo superior en 4to</i>		<i>10 puntos</i>
		<i>Décimo superior en 3ro</i>		<i>10 puntos</i>
B: Situaciones Priorizables	Condición Priorizable	Pobreza extrema (PE)	Reporte SISFOH	6 puntos
		Pobreza (no extrema) (P)	Reporte SISFOH	4 puntos
		VRAEM (VM)	DS N° 040-2016-PCM y N° 112-2017-PCM y la RM N° 093-2019-MINEDU.	2 puntos
		HUALLAGA (H)	DS N° 030-2013-PCM y DS N° 060-2015-PCM.	2 puntos
		Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980-2000 (VC)	Base de datos de la CMAN o Certificado de acreditación del RUV o REBRED	2 puntos
		Discapacidad (D)	Certificado de Discapacidad, carné o resolución de CONADIS*	4 puntos
		Hijos de bomberos activos (B)	Constancia del CGBVP	2 puntos
		Voluntarias (V)	Registro de Voluntarios del MIMP	2 puntos
		Pertenencia a comunidades nativas amazónicas o campesinas o afroperuanas (IA)	Constancia de pertenencia verificable de acuerdo a los dispuesto en el Cuadro N° 4	2 puntos
		<i>1°, 2º o 3º Puesto en la Etapa Nacional de un Concurso Educativo Nacional o Representación Nacional en un Concurso Educativo Internacional entre el 2015 y el 2019 (CI)</i>	<i>Base de datos de los escolares que clasificaron en los concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU</i>	<i>4 puntos</i>
		<i>1°, 2º o 3º puesto en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales entre el 2015 y el 2019 (EN).</i>	<i>Base de JDEN otorgado por el MINEDU</i>	<i>4 puntos</i>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

** Serán válidos los documentos señalados en el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1468 en tanto dure el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19.*

- 16.2. **Las INSCRITAS APTAS que no cuenten con registro SIAGIE acreditan:**
- i) La obtención del primer puesto con una nota mayor igual a 17,**
 - ii) La obtención del segundo puesto con una nota mayor igual a 16.5 y menor a 17.**
 - iii) La obtención del tercer puesto con una nota mayor a 16 y menor de 16.5.**

La **máxima** puntuación que recibe la **Inscrita Apta por alto rendimiento académico es 50 puntos** al cual se le adicionará el puntaje adicional conforme se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje para preselección} = AR + (PE \text{ o } P) + (VM \text{ o } H) + VC + D + B + V + IA$$

Dónde:

AR denota Alto Rendimiento,
PE denota Pobreza Extrema,
P denota Pobreza,
VM denota VRAEM,
H denota Huallaga,
VC denota Víctima,
D es por Discapacidad,
B es por Bombero,
V es por Voluntario,
IA es por poblaciones indígenas o campesinas o afroperuanas,
CI denota Concurso Nacional o Concurso Internacional,
EN denota Deportista Escolar.

- 16.3. El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todas las **INSCRITAS APTAS** de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADA en estricto orden de mérito. Ninguna región puede acumular más del 30% de la asignación de preseleccionadas². Se preselecciona a 450 INSCRITAS APTAS.
- 16.4. En caso de empate en el puntaje de preselección, no se considerará ningún factor de desempate, por lo que el número de preseleccionadas establecido en el artículo precedente puede ser mayor.
- 16.5. Finalizada la aplicación del algoritmo de preselección, se publica en el portal institucional la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la lista de PRESELECCIONADAS y NO PRESELECCIONADAS, así como la relación de INSCRITAS **NO APTAS** señalando el motivo de la descalificación.

² Para la verificación geográfica se utilizará como único criterio la región según RENIEC.



CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

SUBCAPÍTULO I: FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LAS IES

Artículo 17.- Apoyo y Orientación para la postulación a las IES

- 17.1 El PRONABEC pone a disposición de las PRESELECCIONADAS herramientas de orientación vocacional que les ayuden a descubrir sus preferencias, habilidades y competencias vocacionales, sobre la base de la manifestación de preferencias básicas expuestas por estas.
- 17.2. El PRONABEC también despliega una herramienta de información de la oferta educativa, la cual, en observancia a los intereses y resultados académicos de la PRESELECCIONADA, permite consultar información de un conjunto de IES y carreras elegibles, las cuales pueden o no ser consideradas por la PRESELECCIONADA al momento de la postulación.
- 17.3. El PRONABEC puede organizar ferias, eventos, reuniones, o implementar acciones presenciales o virtuales dirigidas a las PRESELECCIONADAS con el objetivo de mejorar sus opciones de ser admitidas a las IES elegibles.
- 17.4. Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información a la PRESELECCIONADA, a fin que al momento de seleccionar la IES y Carrera elegible de su preferencia haya conocido datos relevantes de las mismas. La elección final de la carrera e IES elegible es responsabilidad de la Postulante.

SUBCAPÍTULO II: FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 18.- Fase de Postulación Electrónica

- 18.1. Para la postulación electrónica, se debe presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación Electrónica:

Cuadro N° 6: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible para iniciar estudios en el semestre académico 2021-I o 2021-II.	Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución y conforme a lo establecido en la Ley Universitaria (no se aceptarán modalidades de ingreso exclusivos - Ad Hoc para postulantes del presente concurso, con excepción de aquellos diseñados por universidades públicas licenciadas). Las constancias deben tener las siguientes características: nombre de la IES, sede y carrera



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<p>elegible, datos personales de la postulante y deben ser válidas para iniciar estudios en el año académico 2021.</p> <p>Excepcionalmente, para Constancias de Ingreso de procesos de admisión anteriores al 2021, se debe acreditar que la IES autorizó y reservó el inicio de clases para el año académico 2021, adjuntando el documento correspondiente emitido por la IES.</p>
2	<p>Haber culminado el nivel secundario de la educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) en el año 2020.</p>	<p>Certificado de Estudios que contenga el visado de las UGEL o DRE correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria, o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/ que acredite como mínimo las notas de los últimos dos grados concluidos de la Educación Básica Regular (EBR).</p> <p>Los postulantes egresados de EBA deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado con las visaciones correspondientes. Asimismo, las notas convalidadas o revalidadas deben acreditar el requisito de alto rendimiento académico de la fase de inscripción conforme a lo establecido en el literal B del requisito N°4 de la Tabla N°1: Requisitos y documentos obligatorios de inscripción contenida en el numeral 11.2 del artículo 11 de las presentes Bases³</p>
3	<p>Formato generado por el Módulo de Postulación</p>	<p>Ficha de Postulación según Anexo N° 06, generada por el Módulo de Postulación.</p>
4	<p>Ensayo de postulación</p>	<p>El postulante debe redactar un (01) ensayo de postulación, que responda a las siguientes consignas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Rol que cumplen las mujeres en la ciencia, en la comunidad, en el país y en el mundo. ▪ Motivaciones para la postulación a esta Beca. ▪ Motivaciones para escoger el programa académico:

³Si el estudiante de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar un certificado, el correspondiente a la EBA.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - <i>Aspiraciones / metas personales y sociales.</i> - <i>De la mujer en el contexto actual.</i> ▪ <i>Experiencias significativas que ha tenido, riesgos que ha tomado y logros. Personas o eventos que han tenido una influencia significativa en su vida (de corresponder).</i> ▪ <i>Actividades extracurriculares como actividades de club, actividades de servicio comunitario o experiencias laborales (de corresponder).</i> ▪ <i>Los premios que ha recibido, las publicaciones que ha realizado o las habilidades que ha adquirido, etc. (de corresponder).</i> <p><i>El ensayo debe ser digitado en el Módulo de Postulación. Deben tener una extensión de entre 500 y 1000 palabras. El ensayo no debe consignar los nombres y apellidos de la postulante, ni la IES de destino.</i></p> <p><i>Durante la firma electrónica del expediente de postulación se asignará un código único a cada archivo de ensayo.</i></p>

- 18.2. Al iniciar la postulación, la postulante puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la **Fase de Inscripción**. Además, se encuentran las casillas correspondientes para que cargue la constancia de ingreso a la IES, sede y carrera elegible, y el Certificado de Estudios **o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje**.
- 18.3. El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 18.4. Cuando la postulante ha concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin **de** que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada. En caso **de** que la postulante sea menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante utilizando la clave asignada en la **Fase de Inscripción**.
- 18.5. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado Registro Completo y es enviado a la Casilla Electrónica de la postulante como cargo de recepción de su postulación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

- 18.6. La postulante, con estado de Registro Completo, puede revertir su postulación hasta 05 (cinco) días antes del término de la Fase de Postulación Electrónica, el expediente regresará al estado en PROCESO DE REGISTRO.
- 18.7 La postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio (registro incompleto) o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases es declarada “POSTULANTE NO APTA”.

SUBCAPÍTULO III: FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 19.- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica

- 19.1. Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por las postulantes y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 19.2. En esta fase se verifica que cada una de las postulantes cumplan con los requisitos y los documentos indicados en el Cuadro N° 6 de las presentes bases, También incluye la verificación de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 19.3. La verificación de requisitos se realiza en el “Módulo de Validación”, otorgando la condición de APTA o NO APTA a cada uno de los expedientes de postulación.
- 19.4. En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, la postulante es notificada a su casilla electrónica y podrá subsanarlos en el Módulo de Postulación hasta la 13:00:00 del **del día indicado en el cronograma**.
- 19.5. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTAS y NO APTAS, indicándose el motivo, y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO IV: FASE DE REVISIÓN DE ENSAYOS

El PRONABEC puede recurrir a instituciones o personas naturales con experiencia en diseño y evaluación curricular o investigación académica o revisión de ensayos o selección de postulantes para el otorgamiento de becas con la finalidad que realicen la revisión y calificación de los ensayos de postulación. Los ensayos se calificarán de 0 a 50 puntos. Se utilizará como herramienta la metodología de evaluación aprobada por la Oficina de Gestión de Becas, la misma que será publicada oportunamente.

SUBCAPÍTULO V: FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN**Artículo 20.- Asignación de puntajes**

20.1. La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la Fase de Preselección, la Fase de Validación y Subsanción **y la Fase de Revisión de Ensayos** remitidos por la Oficina de Innovación y Tecnología, asigna el puntaje técnico de acuerdo con los criterios **del siguiente cuadro:**

Cuadro N° 7: Puntaje Técnico

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	PS: Preselección	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Característic as de la IES y carrera	C: Posición en la lista de universidades según calidad	Top 1 al 5	10
		Top 6 al 10	8
		Top 11 al 15	6
		Top 16 al 20	4
	P: Gestión de la universidad licenciada Pública	Top 1 al 10	8
		Top 11 al 20	6
		Top 21 al 30	4
	G: Gestión de la Universidad Licenciada Asociativa (sin fines de lucro)	Top 1 al 10	5
		Top 11 al 20	3
		Top 21 al 30	1
R: Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera – IES)	Carrera con retorno priorizado (igual o mayor a 1)	6	
	S: Subrepresentación en el campo de estudio	Carreras de STEM con menos de 20% de participación femenina	8
		Carreras de STEM entre 20% y 30% de participación femenina	4
C: Ensayo	E: Ensayo de postulación	Ensayo de postulación	50

20.2. La puntuación que recibe la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje de selección} = \text{PS} + \text{C} + \text{P} + \text{G} + \text{R} + \text{S} + \text{E}$$

Donde PS es puntaje de preselección, C es el puntaje por calidad de la IES, P es el puntaje por gestión pública de la **IES**, G es el puntaje para IES sin fines de lucro, R es el puntaje por retorno de la carrera, S es el puntaje de carreras sub representadas y **E es el puntaje por ensayo de postulación.**

20.3. El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos las postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADA en estricto orden de mérito.



- 20.4. Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:
- Condición de Pobreza extrema
 - Condición de Pobreza
 - Retorno estimado de la carrera de estudios
 - Postulante que presenta discapacidad
- 20.5. En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate.

Artículo 21.- Selección de postulantes

- 21.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta el puntaje técnico obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito.
- 21.2. Los resultados de la selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.pronabec.gob.pe. Asimismo, todas las postulantes reciben en su casilla electrónica la notificación del resultado de selección y asignación de becas.
- 21.3. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- a) Relación de postulantes SELECCIONADAS y
 - b) Relación de postulantes NO SELECCIONADAS
 - c) Relación de postulantes NO APTAS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptas.
- 21.4. Las POSTULANTES NO SELECCIONADAS que no alcanzaron vacante pueden ser consideradas accesitarias ante casos de renuncias o no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa.

SUBCAPÍTULO VI: FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE BECAS

Artículo 22.- Aceptación o Renuncia de la beca

- 22.1. La POSTULANTE SELECCIONADA tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional para efectuar la Aceptación de la Beca. La Aceptación de la Beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca, vencido el plazo, pierde dicha condición.
- 22.2. La POSTULANTE SELECCIONADA que no desee aceptar la beca, debe suscribir el Formulario de Renuncia (Anexo N° 08).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

- 22.3. La beca no aceptada o renunciada, puede ser otorgada a la siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADA, en estricto orden de mérito y en atención al artículo 20 de las presentes bases.
- 22.4. La POSTULANTE SELECCIONADA debe acceder al Módulo de Aceptación de la Beca, descargar los formatos que ahí se consignen, firmarlos (manual), escanearlos y cargarlos en dicho Módulo. En el caso de ser menor de edad, los formatos deben ser firmados (manual) por su representante (madre, padre o apoderado).

Artículo 23.- Formalización de la Aceptación o Renuncia de la beca

- 23.1. Para la Formalización de la Beca, La POSTULANTE SELECCIONADA debe presentarse a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, para hacer la entrega en físico de los documentos que integran su expediente virtual de postulación, y el(los) documento(s) adicional(es) que le solicite el PRONABEC para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de inscripción o postulación, a fin de crear un expediente de postulación físico. Si se tratara de una menor de edad, debe acudir con su representante, si este representante no es el mismo quién lo representó en las fases anteriores, **deberá actualizar el Anexo N° 02.**
- 23.2. En caso de Renuncia a la beca, la Postulante debe suscribir y cargar en el Módulo de Aceptación de la Beca el Anexo N° 08 y entregarlo en físico a la UCCOR más cercana.
- 23.3. Los documentos que presente la POSTULANTE SELECCIONADA son cotejados por el personal de la UCCOR, utilizando el “Formato de Recepción de Expediente de Postulación” conforme al Anexo N° 10. El personal de la UCCOR es responsable de esta fase y otorga su conformidad a través de la firma digital, para ello verifica que los documentos presentados en físico guarden concordancia con el expediente de postulación virtual, y cumplan con las formalidades requeridas. Además, elabora un informe de remisión de los expedientes de postulación.
- 23.4. Recibidos los expedientes, estos son remitidos a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su custodia como máximo 20 días calendario después de finalizada la fase de formalización de la beca. Esta última es la responsable de efectuar la fiscalización posterior correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.
- 23.5. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIAS, renuncias y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación y Formalización de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 24.- Derechos y obligaciones de las becarias

- 24.1. Los derechos y obligaciones de las becarias se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa. Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes bases se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

- 24.2. Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú”, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 9), conforme a lo estipulado en la Ley N° 29837, su Reglamento y las normas internas del Programa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** – La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.
- SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA.** - La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Si el PRONABEC detecta falsedad en dicha documentación, procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes, disponiendo la nulidad de los actos administrativos emitidos y/o la pérdida de beca, según corresponda.
- CUARTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases del Concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- QUINTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos y otros del PRONABEC.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"**ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN⁴**

EXPEDIENTE N°				FECHA:
CONVOCATORIA				
NOMBRE DE LA BECA				
DATOS DE LA POSTULANTE				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRES				
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN		
SEXO		LENGUA MATERNA		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)				
DIRECCIÓN ACTUAL				
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)				
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA				
PERTENENCIA DE LA IE A LA ZONA DE VRAEM		PERTENENCIA DE LA IE A LA ZONA DE HUALLAGA		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE/PADRE O APODERADO (Solo para menores de edad)				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA MADRE/PADRE O APODERADO (Solo para menores de edad)				

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA				
REGIÓN		/PROVINCIA/		DISTRITO
CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD			(SI/NO)	
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUB TIPO DE DISCAPACIDAD		

INFORMACIÓN ACADÉMICA			
MODALIDAD EDUCATIVA (EBR Y EBA)			
NOMBRE DE LA IE (PUEDE SER MÁS DE UNA)	CÓDIGO MODULAR	PERIODO	AÑO
TABLA DE NOTAS	3RO	4TO	
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO			

⁴ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción, postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA	
CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE Para los casos en que el padre o madre designen a una tercera persona que los represente.	Obligatorio
CONSTANCIA DE MATRÍCULA EN GRADO DE SECUNDARIA (solo para quienes no estén en SIAGIE)	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS ESCANEADO O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE (solo para quienes no estén en SIAGIE o modifiquen notas)	

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES	
Estar registrado en el Registro único de Víctimas (RUV) o Registro de Beneficiarios (REBRED)	Opcional
Persona con discapacidad: Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad, Carnet CONADIS o Certificado Médico o Informe Médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o Médico General o Declaración Jurada.	Opcional
Pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana	Opcional
Ser hija de bombero activo	Opcional
Voluntariado MIMP (mínimo 180 jornadas)	Opcional
Participante de Concurso Educativo Nacional o en Concurso Educativo Internacional financiado por el Ministerio de Educación.	Opcional
Deportista Escolar.	Opcional

LA INSCRITA O SU REPRESENTANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a resituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE
(Inscritas o Postulantes menores de edad)

Yo,

.....
con DNI N°....., con domicilio en

....., distrito..... provincia

....., y departamento

....., **otorgo poder a**
..... **con DNI**

N°....., para que en mi representación realice las acciones conducentes a la inscripción y/o postulación de mi menor hijo(a)

....., **con DNI**

N°....., así como la firma de los documentos señalados en las bases del concurso público denominado “Beca Mujeres en Ciencia de Pregrado - Convocatoria 2021”.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- **Mi menor hija no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.**
- **Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad que mi menor hija pueda acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.**
- **Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hija.**
- **En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para que mi menor hija pueda acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.**
- **Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por**

Firma del padre o madre del interesado

DNI N°



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- **Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones por parte de mi menor hija, que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.**
- **Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados en el marco del concurso, y que estén dirigidos a mi menor hija como participante, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.**
- **De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.**

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad derivada de la representación indicada y lo declarado en la Inscripción y Postulación al presente Concurso.

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2020.

.....

Firma del Padre o Madre de **la Interesada**

DNI N°



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO Nº 03: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo..... identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

[] APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA/CAMPESINA)

[] Representante de la organización o federación
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

[] Presidente, Cacique de la comunidad campesina
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

[] Representante de la Organización Afroperuana
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la inscripción al Concurso Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021, que el Sr.(a) identificado(a) con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
• La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
• La población afroperuana concentrada en

(Firma y sello del representante) _____

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2020.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción, postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”**ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL
VRAEM**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM			
Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Samugari
	Cusco	La Convención	Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
			Villa Kintiarina
	Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
			Roble
Junín	Huancayo	Pariahuanca	
		Santo Domingo de Acobamba	
	Satipo	Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
		Chincheros	El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
			Ocobamba
			Ongoy
			Rocchacc
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla
			Huanta
			Iguaín
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM			
Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
			Acostambo
		Tayacaja	Acraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Ñahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
			Santiago de Tucuma
	San Marcos de Rocchac		
	Junín	Concepción	Andamarca



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 05: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM Y N° 060-2015-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
	Pachitea	Chaglla	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
Padre Abad		Todos los distritos	

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"**ANEXO N° 06: FICHA DE POSTULACIÓN⁵**

EXPEDIENTE N°				FECHA:
NOMBRE DE LA BECA				
INSTITUCIÓN				
SEDE				
CARRERA				
DATOS DE LA POSTULANTE				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRES				
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN		
SEXO				
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)				
DIRECCIÓN ACTUAL				
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)				
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA				
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE/PADRE O APODERADO (Solo para menores de edad)				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA MADRE/PADRE O APODERADO (Solo para menores de edad)				

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL (ANVERSO Y REVERSO) O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE	Obligatorio
CONSTANCIA DE INGRESO A UNA IES, SEDE Y CARRERA ELEGIBLE	Obligatorio

LA POSTULANTE O SU REPRESENTANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.

⁵ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción, postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.

7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 07: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA (PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, con DNI N°
....., declaro mi domicilio en
..... del Distrito.....

Provincia, Departamento, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADA de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021, declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para iniciar y culminar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior en la cual estudio
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- d) Autorizo al PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado.
- e) Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- f) Someterme a las disposiciones del Comité Especial de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatorio, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
- g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
- h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el PRONABEC, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de inscripción, postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
- i) Una vez egresada, me comprometo a formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de....., a losdías del mes de del 2021.

Firma de la postulante
seleccionado(a)

DNI:-----

Firma del representante (solo para menores
de edad)

Nombres y
apellidos:.....
DNI:

.....



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 08: FORMULARIO DE RENUNCIA AL BENEFICIO DE LA BECA

(PARA POSTULANTES SELECCIONADAS)

Señor(a) Director(a) Ejecutivo(a) de PRONABEC

Yo....., con DNI N° domiciliado en
....., Distrito....., Provincia.....

Departamento....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante seleccionado y le informo que he tomado la decisión de presentar mi **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a aceptar la Beca, así mismo, doy por finalizada mi participación en el Concurso de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021. Cabe resaltar que realizo mi renuncia antes de haber sido declarada becaria y sin haber recibido subvención alguna.

El motivo de mi renuncia es el siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que solicito traslade mi Renuncia a la autoridad competente, a fin que conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29837, proceda a emitir el acto administrativo correspondiente.

En la ciudad de, a los días del mes de del 2021.

Firma de la postulante
seleccionado(a)

DNI:-----

Firma del representante (solo para
menores de edad)

Nombres y
apellidos:.....
DNI:

.....



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

**ANEXO N° 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
BECA MUJERES EN CIENCIA PREGRADO CONVOCATORIA 2021
(POSTULANTE SELECCIONADA QUE ACEPTA LA BECA)**

Yo,,
con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio real
en distrito de, provincia
de, departamento de en mi
calidad de beneficiaria del PRONABEC, por haber obtenido la Beca Mujeres en Ciencia
Pregrado – Convocatoria 2021, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 6 de la Ley
N° 29837, me **COMPROMETO** a:

1. Prestar servicios profesionales o técnico profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados mis estudios, según las modalidades que establezca el PRONABEC en sus normas internas.
2. Informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 29837.

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2021.

**Firma de la postulante
seleccionada**

DNI:-----

Firma del representante

**Nombres y
apellidos:.....**
DNI:

.....



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 10: FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN BECA MUJERES EN CIENCIA PREGRADO - CONVOCATORIA 2021

(POSTULANTE SELECCIONADA QUE ACEPTE O RENUNCIE A LA BECA)

N° DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA POSTULANTE	
N° DE DNI DE LA POSTULANTE	
BECA	
N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	

ÍTEM	LISTADO DE DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No Aplica	OBSERVACIÓN
1	ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN					
2	ANEXO N° 06: FICHA DE POSTULACIÓN					
3	ANEXO 07: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA					
4	ANEXO 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ					
5	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL (ANVERSO Y REVERSO) O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE.					
6	CONSTANCIA DE INGRESO A UNA IES, SEDE Y CARRERA ELEGIBLE					
8	ANEXO 01: CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE	Solo para menores de edad al momento de la aceptación de la beca.				
9	CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) O DEL REGISTRO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS DE REPARACIONES EN EDUCACIÓN (REBRED)	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de inscripción y que haya sido considerado válido para el concurso.				
10	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, CARNÉ O RESOLUCIÓN EMITIDO POR CONADIS O CERTIFICADO MÉDICO O INFORME MÉDICO EMITIDO POR UN PROFESIONAL MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA O MÉDICO GENERAL O DECLARACIÓN JURADA.	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de inscripción y que haya sido considerado válido para el concurso.				
11	ANEXO 04: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADE NATIVA AMAZÓNICA – CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de inscripción y que haya sido considerado válido para el concurso.				
13	CONSTANCIA EMITIDA POR EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, QUE ACREDITE HIJA DE BOMBERO VOLUNTARIO ACTIVO.	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de inscripción y que haya sido considerado válido para el concurso.				
14	CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES QUE ACREDITE HABER REALIZADO VOLUNTARIADO POR MÁS DE 180 JORNADAS	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de inscripción y que haya sido considerado válido para el concurso.				



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

15	ANEXO N° 08. FORMULARIO DE RENUNCIA AL BENEFICIO	Solo en caso de renunciar a la Beca				
----	--	-------------------------------------	--	--	--	--

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2021.

Firma.....	Firma.....	Firma
Nombre.....	Nombre	Nombre.....
DNI:-----	DNI	DNI:.....
UCCOR	POSTULANTE SELECCIONADO	REPRESENTANTE (menores de edad)

ANEXO N° 11: DETALLE TÉCNICO DEL CALCULO DEL CRITERIO ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Para determinar si un postulante cumple con los criterios de alto rendimiento debe cubrir las siguientes dos condiciones: Alcanzar el décimo superior en su grado, y pertenecer a los cinco primeros puestos en los cursos de matemáticas, y ciencia y tecnología.

Décimo superior

Para la construcción del indicador del décimo superior, se utiliza la definición de percentiles. El **percentil** (p) es un indicador relativo⁶ donde p puede tomar valores de 0 a 100 que permite organizar información de acuerdo a un determinado criterio. Para los objetivos del Programa, el criterio a ordenar es el promedio de las notas de los interesados en postular a Beca Mujeres en Ciencia. Para realizar el cálculo del décimo, la fuente de información que se utilizará es el SIAGIE donde se registran las notas de cada estudiante.

En educación, esta medida es ampliamente usada para reportar información del rendimiento académico de los estudiantes en relación a sus compañeros de su escuela o, también en procesos de evaluación, como los exámenes de admisión. En este último caso, por ejemplo, el puntaje final no determina la admisión, lo que la determina es el puesto en el que queda que se genera mediante la comparación de los puntajes de todos los postulantes y el número de vacantes que tiene la institución. Esta información es la que recogen los percentiles.

La definición de percentiles, nos sirve para calcular el décimo superior de los interesados en postular a la beca. Como la población apta para inscribirse al **Concurso de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021**, requiere estar cursando el quinto grado de secundaria en el 2020, nos interesa calcular el décimo superior en los dos últimos grados concluidos al momento de la inscripción, estos son tercero y cuarto de secundaria.

⁶ Un indicador relativo es aquel que se construye como resultado de la comparación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

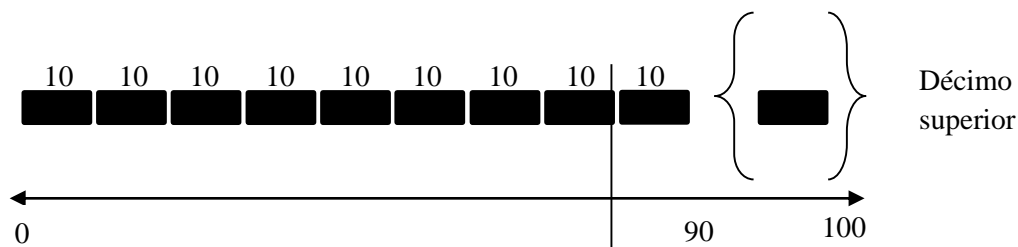
Las notas obtenidas por los estudiantes oscilan entre 0 y 20 puntos. Ya que los interesados en postular son de distintas instituciones educativas y regiones, las notas no aportan toda la información sobre su rendimiento. En ese sentido, es más informativo saber qué puesto relativo ocupaba el interesado, en determinado grado, en comparación a sus compañeros en la institución educativa.

Para esto, es necesario dividir los resultados académicos, en este caso las notas, en distintos grupos según el rendimiento. Para los objetivos del Programa, nos interesa identificar al décimo superior.

El décimo superior es una forma de partir un grupo. En ese sentido, el grupo de personas que nos interesa dividir según rendimiento representa el 100 por ciento.

El décimo tiene como objetivo dividir al grupo en diez partes según su rendimiento. El tercio superior es el grupo que representa a los de mejor rendimiento en un grupo, que para Beca Mujeres en Ciencia 2021, será el conjunto de estudiantes del mismo grado e institución educativa. Entonces, al dividir $100/10$ obtenemos 10. Este número nos indica que, para dividir al grupo en 10, cada grupo deberá contener el 10% de los estudiantes.

Como nos interesa el grupo con las mejores notas y estas se ordenan de menor a mayor, nos interesa quedarnos con el último grupo por lo que hablamos del grupo que se encuentra por encima del 90%. Este es el percentil que define quién pertenece o no al décimo superior.



Entonces, decimos que el percentil, p , en el décimo superior toma el valor de 90.

Una vez que sabemos cuál es el porcentaje del total que debe contener el grupo, ordenamos a los estudiantes según notas de menor a mayor y se les asigna una posición i de acuerdo a esto. Luego, se calcula la posición que define quién pertenece al décimo superior. Esta posición será igual a i^* .

A modo de resumen, a continuación, se muestra el procedimiento para identificar a los estudiantes en décimo superior.



Paso 1. Ordenar las notas promedio de los estudiantes de determinado grado de la escuela j de menor a mayor. El promedio de las notas por año se calcula sumando las notas de todos los cursos en cada año y la suma se divide entre el número de cursos de cada año. Si este número no es un entero, se redondea al entero más cercano considerando seis decimales. Esto asigna una posición i a cada estudiante.

Paso 2. Calcular la posición i^* que delimita los estudiantes que pertenecen o no al décimo superior.

$$i^* = \left(\frac{p}{100}\right) * n_j$$

donde p toma el valor de 90. n_j es el número de estudiantes matriculados en la escuela j .

Paso 3. Dependiendo del n_j la posición i^* puede o no ser un número entero. En el caso que no sea un número entero debe redondearse al entero mayor. Este valor determina el valor del percentil p_t , que refiere a la nota obtenida por el estudiante en la posición i^* .

Si la posición i^* es un número entero, el valor del percentil p_t es el promedio de las notas de los estudiantes en las posiciones i^* y $i^* + 1$.

Paso 4. La nota de corte, determinado por la posición i^* . Los estudiantes con notas iguales o mayores a la nota de corte serán los que pertenezcan al décimo superior, y puedan postular en base a los requisitos previamente establecidos.

Para ilustrar lo mencionado, suponga que queremos calcular el tercio y medio superior en una escuela con 11 estudiantes que se encuentran cursando el quinto de secundaria (Alejandra, Andrea, Cristina, Gabriela, José, Jostin, Juan, Kristian, María, Sandro y Víctor). Al estar por finalizar la secundaria en el 2019, los estudiantes quieren postular a Beca Mujeres en Ciencia - Pregrado, por lo que deben cumplir el criterio de rendimiento, tercio o medio superior, según la modalidad a la que quieren postular. Las notas de tercero y cuarto de secundaria muestra lo siguiente:

Tabla A

I	Nombre	Promedio de 3.º de secundaria	i	Nombre	Promedio de 4.º de secundaria
1	Juan	11	1	Víctor	12
2	José	11	2	José	13
3	María	12	3	María	13
4	Alejandra	12	4	Alejandra	13
5	Sandro	12	5	Sandro	13
6	Jostin	14	6	Juan	14



7	Cristina	14	7	Cristina	14
8	Gabriela	15	8	Kristian	15
9	Kristian	16	9	Jostin	15
10	Víctor	16	10	Gabriela	18
11	Andrea	18	11	Andrea	19

Es importante recordar que el promedio de las notas se redondea considerando seis decimales. En este ejemplo, los promedios de notas de los estudiantes son valores enteros.

Para saber quiénes cumplen con el criterio de décimo superior, empezamos ordenando de menor a mayor como se observa en la tabla A.

Para calcular el percentil 90, para definir el tercio superior, la posición i^* se calcula así:

$$i^* = \left(\frac{90}{100}\right) * 11 = 9.9$$

Este valor no es un entero por lo que redondeamos al entero mayor, 10. El décimo valor de las notas es 16 en tercero de secundaria y 18 en cuarto de secundaria. A partir de este valor crítico, definimos al décimo superior como el grupo de estudiantes con un puntaje igual o mayor a 16 en tercero de secundaria o a 18 en cuarto de secundaria.

Es decir, en **tercero de secundaria**, quienes son parte del décimo superior son: Kristian, Víctor y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 16.

En **cuarto de secundaria**, los alumnos que son parte del décimo superior son: Gabriela y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 18.

El número de estudiantes clasificados como tercio superior, puede variar en relación al número de estudiantes y a notas iguales entre estudiantes.

En este caso, tenemos 3 estudiantes que pertenecen al décimo superior en tercero de secundaria y 2 estudiantes que pertenecen al décimo superior en cuarto de secundaria. El requisito de décimo superior para la postulación a la beca pide que pertenezcan al décimo superior en ambos grados. Entonces, aquellos que sean parte de ambos grupos, serán los que consideraremos que cumplen con el requisito de tercio superior. Quienes se encuentran en ambos grupos es: Andrea como se observa en la tabla A.



Entonces, 1 de 11 estudiantes cumplen con el requisito de décimo superior en tercero y cuarto de secundaria necesario postular a la Beca Mujeres en Ciencia.

La definición y ejemplos presentados en este anexo han sido adaptados del libro de estadística de Anderson et al. (2001).

Cinco primeros puestos

En educación, el orden de mérito es una medida ampliamente usada para reportar información del rendimiento académico de los estudiantes en relación a sus compañeros de su escuela o, también en procesos de evaluación, como los exámenes de admisión. En este último caso, por ejemplo, el puntaje final no determina la admisión, lo que la determina es el puesto en el que queda que se genera mediante la comparación de los puntajes de todos los postulantes y el número de vacantes que tiene la institución. Para realizar este cálculo para un curso, la fuente de información que se utilizará es el SIAGIE donde se registran las notas de cada estudiante.

A continuación, se muestra el procedimiento para identificar a los estudiantes en los cinco primeros puestos.

Paso 1. Ordenar las notas de los estudiantes de determinado curso de la escuela de mayor a menor.

Paso 2. Se determina la nota de corte, que es definida por la quinta posición de la lista de notas. Los estudiantes con notas iguales o mayores a la nota de corte serán los que pertenezcan a los cinco primeros puestos, y puedan postular en base a los requisitos previamente establecidos.

Para ilustrar lo mencionado, suponga que queremos calcular los cinco primeros puestos en una escuela con 11 estudiantes que se encuentran cursando el quinto de secundaria (Alejandra, Andrea, Cristina, Gabriela, José, Jostin, Juan, Kristian, María, Sandro y Víctor). Al estar por finalizar la secundaria en el 2019, los estudiantes quieren postular a Beca Mujeres en Ciencia, por lo que deben cumplir el criterio de rendimiento. Las notas de matemáticas, y ciencia y tecnología para quinto de secundaria muestra lo siguiente:

Tabla B

I	Nombre	Promedio Matemáticas	de	i	Nombre	Promedio de Ciencia y Tecnología
1	Andrea	18	1	Andrea	19	
2	Víctor	16	2	Gabriela	18	



3	Kristian	16	3	Sandro	15
4	Gabriela	15	4	José	15
5	Cristina	14	5	Cristina	14
6	Jostin	14	6	Juan	13
7	Sandro	12	7	Jostin	13
8	Alejandra	12	8	Alejandra	13
9	María	12	9	María	13
10	José	11	10	Kristian	13
11	Juan	11	11	Víctor	12

Para saber quiénes cumplen con el criterio de quinto puesto, empezamos ordenando de mayor a menor como se observa en la tabla A.

El quinto valor de las notas es 14 en Matemáticas y 14 en Ciencia y Tecnología. A partir de este valor crítico, definimos a los estudiantes que alcanzaron los cinco primeros puestos como el grupo de estudiantes con un puntaje igual o mayor a 14 en matemáticas o a 14 en ciencia y tecnología.

Es decir, en **tercero de secundaria**, quienes son parte de los cinco primeros puestos son: Andrea, Víctor, Kristian, Gabriela, Cristina y Jostin porque sus notas son mayores o iguales a 14.

En **cuarto de secundaria**, los alumnos que son parte de los cinco primeros puestos son: Andrea, Gabriela, Sandro, José y Cristina porque sus notas son mayores o iguales a 14.

El número de estudiantes clasificados como cinco primeros puestos, puede variar en relación al número de estudiantes y a notas iguales entre estudiantes.

En este caso, tenemos 6 estudiantes que alcanzaron los cinco primeros puestos en matemáticas y 5 estudiantes que alcanzaron los cinco primeros puestos en ciencia y tecnología. El requisito para la postulación a la beca pide que alcancen los cinco primeros puestos en ambos cursos. Entonces, aquellos que sean parte de ambos grupos, serán los que consideraremos que cumplen con el requisito de los cinco primeros puestos. Quienes se encuentran en ambos grupos son: Andrea, Gabriela y Cristina como se observa en la tabla B.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Entonces, 3 de 11 estudiantes cumplen con el requisito de pertenecer a los cinco primeros puestos en los cursos de matemáticas, y ciencias y tecnología necesario postular a la Beca Mujeres en Ciencia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

8.4. Detalle técnico del cálculo de la nota equivalente

Para cumplir con el criterio de alto rendimiento se denota una nota mínima en el caso que el postulante no tenga registro completo en el SIAGIE. A continuación, se detalla la metodología utilizada para la determinación de esta nota, separando para estudiantes de EBR y para estudiantes de EBA.

Estudiantes de EBR

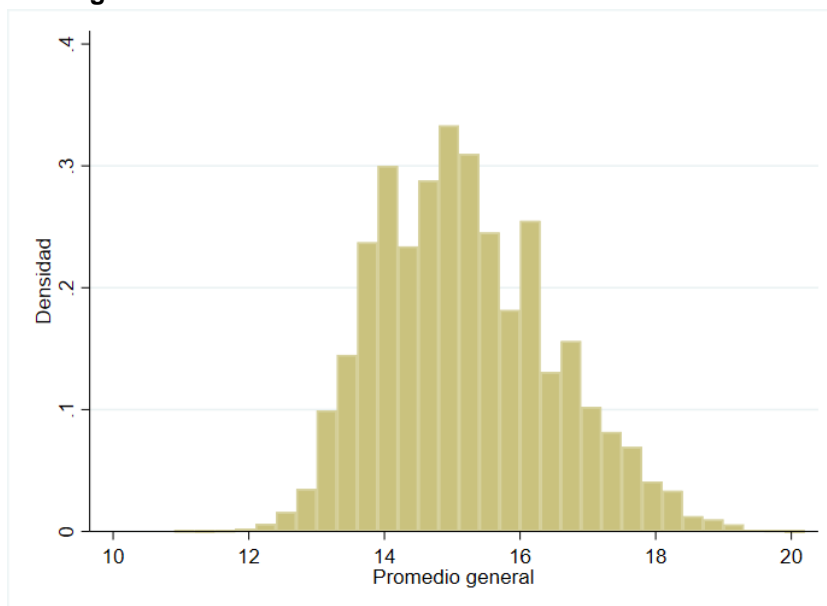
Para el primer grupo, estudiantes de 5to de secundaria de EBR que están en una escuela sin registro completo del SIAGIE, se establecerá una nota mínima, a partir de la cual cumplirán el requisito de alto rendimiento.

La determinación de la nota mínima en este primer grupo se realizará a partir de los datos del SIAGIE correspondientes a la distribución de notas finales correspondientes al promedio general, al curso de matemáticas y al curso de ciencia y tecnología en 3ro y en 4to de secundaria de la cohorte de alumnas que culminaron 4to año de secundaria en 2019 y comenzarán 5to de secundaria en el año escolar 2020.

Asimismo, se verificó que cumplieren con UNA de las siguientes características: i) ser estudiante de una institución educativa pública de la Educación Básica Regular (EBR) o de los Centros del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa (EBA); o ii) ser estudiante de una institución educativa privada de la Educación Básica Regular (EBR) o de los Centros del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa (EBA) y encontrarse en situación de pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los criterios de focalización establecidos por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

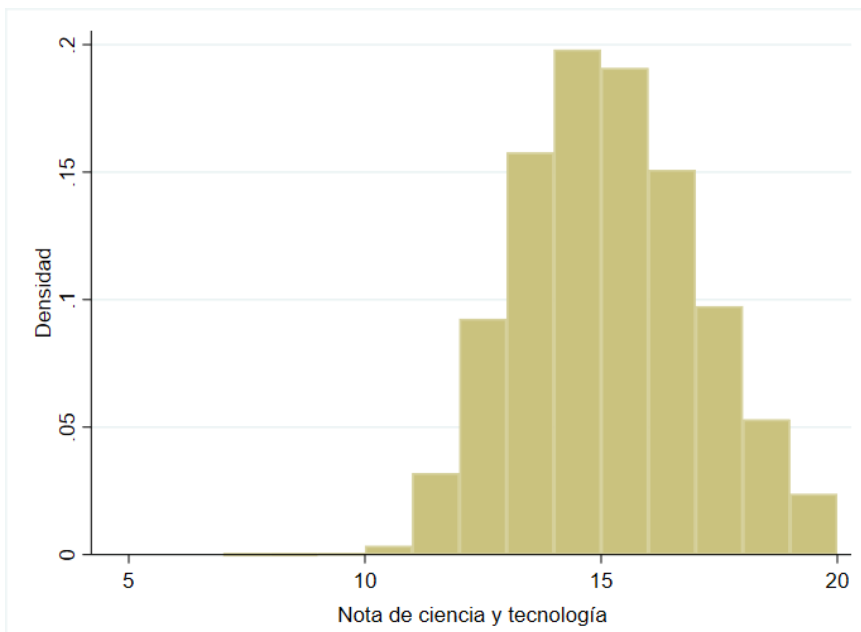
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Figura 1. Distribuciones de notas de estudiantes de EBR



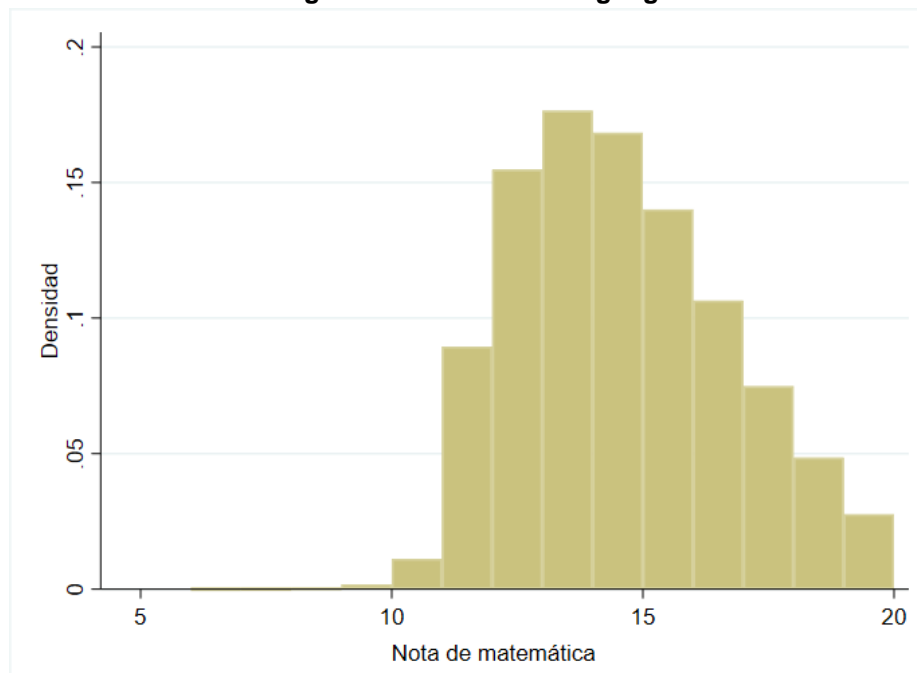
Fuente: SIAGIE 2019 y PGH 2019. Elaboración: OPP.

Figura 2. Distribuciones de notas del curso de ciencia y tecnología de estudiantes de EBR



Fuente: SIAGIE 2019 y PGH 2019. Elaboración: OPP.

Figura 3. Distribuciones de notas del curso de matemáticas de estudiantes de EBR según modalidad ámbito geográfico

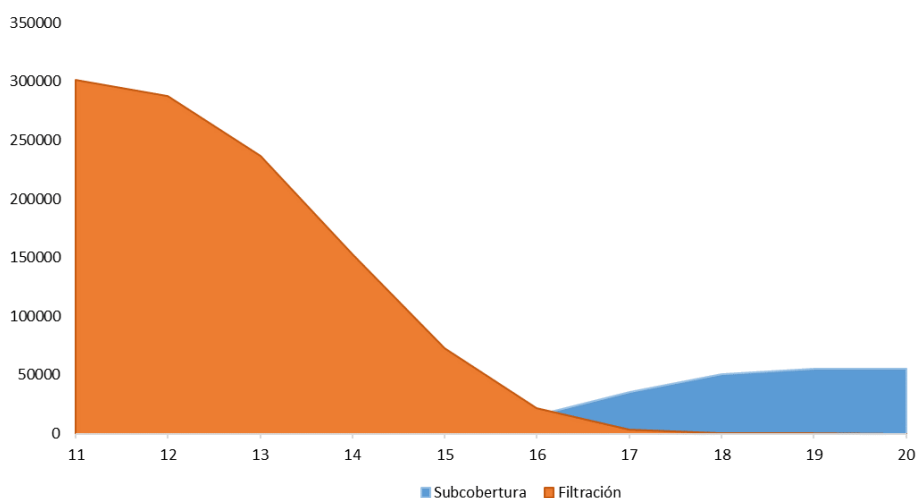


Fuente: SIAGIE 2019 y PGH 2019. Elaboración: OPP.

La determinación de la nota mínima equivalente al décimo superior tiene que considerar el balance entre la población que no cuenta con décimo superior y es clasificado como tal por el corte de nota, los filtrados, y aquellos que cuentan con décimo superior, pero no cumplen el corte de nota, conocido como sub coberturados. El balance entre filtración y sub cobertura se sustenta en la necesidad de identificar correctamente a la población con alto rendimiento y los costos adicionales de la filtración. Por cuestiones prácticas, **la nota mínima (entera) se definirá como aquella que minimiza la suma de población filtrada y subcoberturada**. En la Figura 2 se presenta ambos errores según los cortes de nota mínima. A menor nota, mayor es la presencia de filtración. Esto es evidente, dado que este corte es bajo y permite clasificar como alto rendimiento a estudiantes que no cumplen décimo superior. A medida que la nota mínima se incrementa, se disminuye la filtración y empieza a aumentar la subcobertura, es decir, se clasifica como alto rendimiento a menos estudiantes con décimo superior. En este caso, **la nota que minimiza la suma de ambos errores es de 16**.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

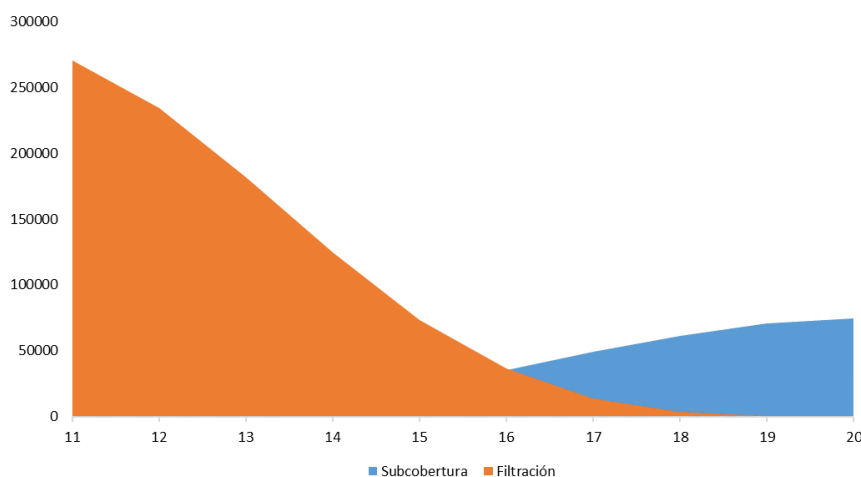
Figura 2. Filtración y subcobertura en el décimo superior según nota mínima



Fuente: SIAGIE 2019 y PGH 2019. Elaboración: OPP.

De manera equivalente, se determina la nota mínima equivalente a los 5 primeros puestos en los cursos de matemáticas y ciencia y tecnología. En las Figuras 3 y 4, se presenta el balance entre los errores de filtración y subcobertura para el caso ciencia y tecnología y matemáticas respectivamente. En el caso de ciencia y tecnología, el punto de cruce de las dos curvas y que minimiza la suma de población filtrada y subcoberturada es 16. En el caso del curso de matemáticas, la nota entera más cercana al punto de cruce de las dos curvas y que minimiza ambos errores es también 16.

Figura 3. Filtración y subcobertura en los 5 primeros puestos de ciencia y tecnología según nota mínima



Fuente: SIAGIE 2019 y PGH 2019. Elaboración: OPP.

Figura 4. Filtración y subcobertura en los 5 primeros puestos de matemáticas según nota mínima



PERÚ

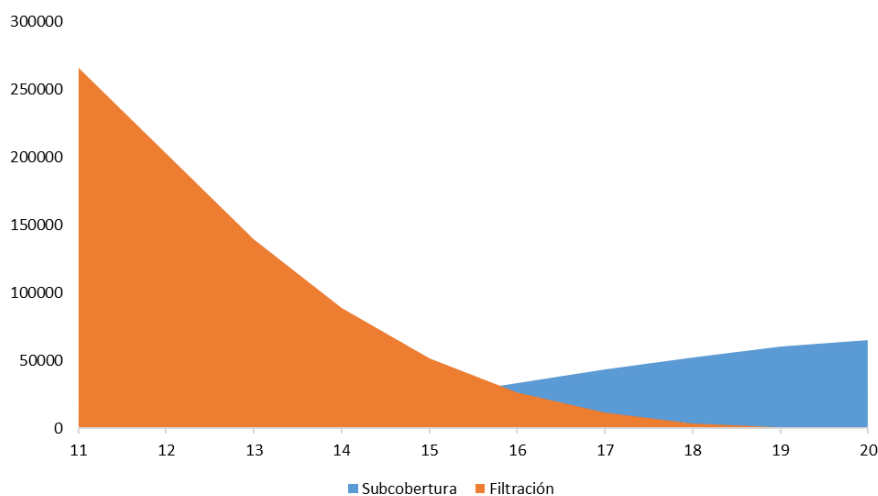
Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”



Fuente: SIAGIE 2019 y PGH 2019. Elaboración: OPP.

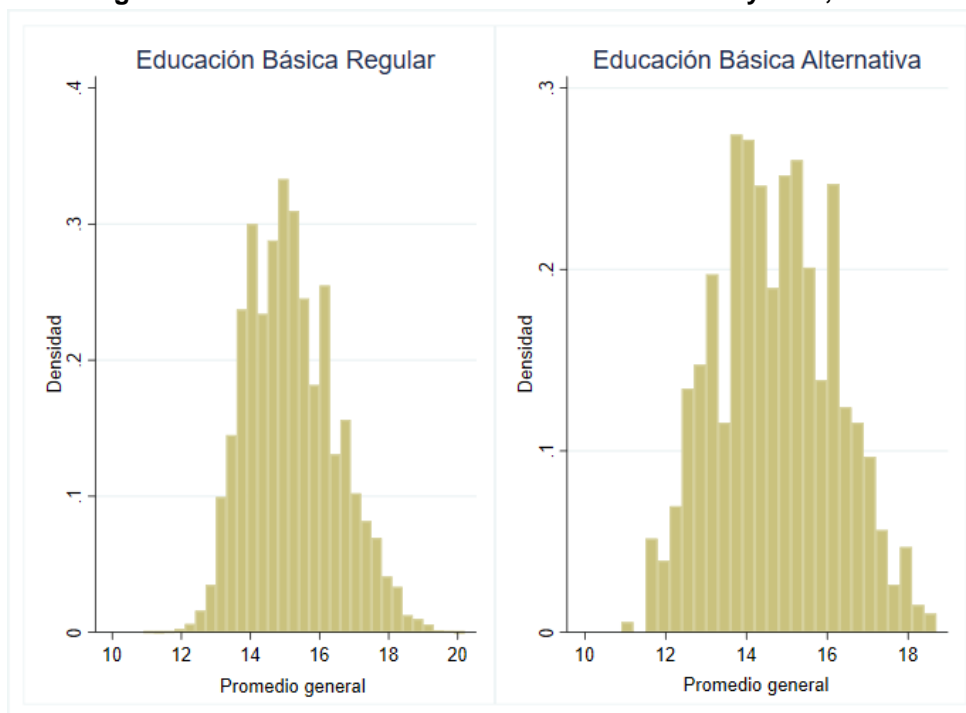
Estudiantes de EBA:

Con respecto al segundo grupo, estudiantes y egresados de la EBA, no cuentan con registro en el SIAGIE por lo que no es posible calcular indicadores de rendimiento como décimo superior o los 5 primeros puestos en los cursos de ciencia y matemáticas a partir de dicho sistema. Además, no es posible aproximarla en dicha base, pues son modalidades de educación secundaria diferentes. El único registro de notas disponible para este grupo es el compuesto por postulantes de la beca más numerosa del Programa: Beca 18 en convocatorias pasadas. Para el cálculo de la nota equivalente en el caso de las estudiantes que provienen de EBA, se utiliza la base de postulantes de la convocatoria 2018 ya que la convocatoria 2019 no cuenta con suficientes observaciones, por lo que podría sesgar la estimación realizada.

La conclusión que se puede observar en las Figuras 5, 6 y 7 es que, al comparar las distribuciones de notas de aquellos que provienen de EBA y EBR no se encuentran diferencias marcadas. En este sentido, es válido establecer la misma nota mínima de rendimiento. **El requerimiento para aquellos egresados de EBA que postulan a Beca Mujeres en Ciencia es 16 para el caso de la nota promedio general y 16 para el caso de la nota promedio en ciencia y tecnología, así como en matemáticas. Dicha nota es equivalente al décimo superior y a los 5 primeros puestos en ciencia y tecnología y en matemáticas.**

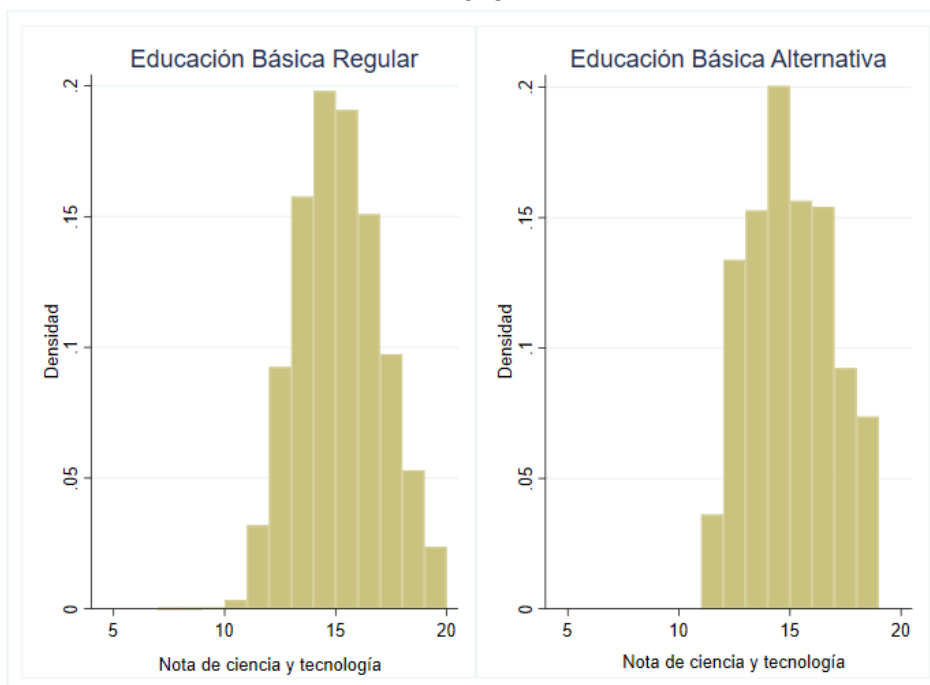
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Figura 4. Distribución de notas de becarios de EBR y EBA, 2018



Fuente: Pronabec 2018. Elaboración: OPP.

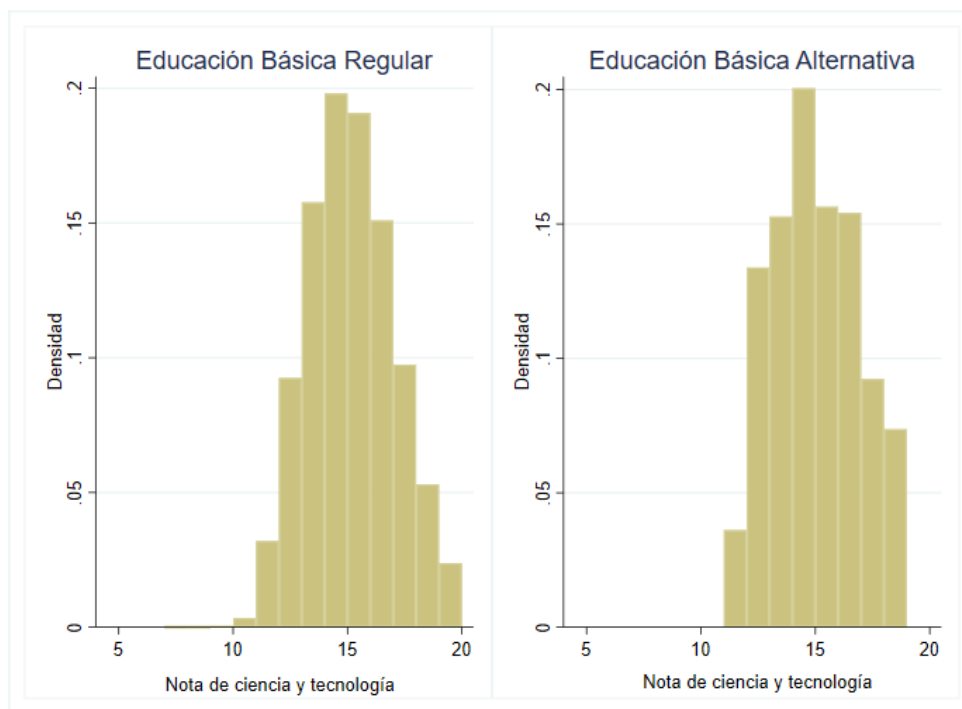
Figura 5. Distribución de notas de becarios en ciencia y tecnología de EBR y EBA, 2018



Fuente: Pronabec 2018. Elaboración: OPP.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Figura 6. Distribución de notas de becarios en matemáticas de EBR y EBA, 2018



Fuente: Pronabec 2018. Elaboración: OPP.